

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código :	20159008224	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CONFAMA S.R.L.	Hora de envío :	11:36:55

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se solicita incluir dentro de la definición de obras similares la ejecución de INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONTENGAN COMO PARTIDA EL COMPONENTE DE CERCO PERIMETRICO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: A      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA SE ACLARA LA CONSULTA PLANTEADA, POR LO QUE, SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS QUE CONTENGAN EN CADA CONTRATO LA PARTIDA Y/O COMPONENTE DE CERCO PERIMÉTRICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE CONSIDERARÁ COMO OBRA SIMILAR A: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS QUE CONTENGAN EN CADA CONTRATO LA PARTIDA Y/O COMPONENTE DE CERCO PERIMÉTRICO"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código :	20159008224	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CONFAMA S.R.L.	Hora de envío :	11:36:55

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se solicita considerar dentro de la formación académica como Especialista Ambiental a INGENIERO CIVIL TITULADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: A      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO. SE ACLARA QUE PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL SE HA CONSIDERADO LA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÁS AMPLIA, ADECUADA Y CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA IDÓNEA, QUE PERMITA AL POSTOR OFERTAR EL MEJOR PLANTEL TÉCNICO, EN TAL SENTIDO, EL POSTOR ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código : 20159008224

Nombre o Razón social : CONFAMA S.R.L.

Fecha de envío : 03/05/2023

Hora de envío : 11:36:55

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se solicita considerar dentro de la formación académica como Especialista en suelos a INGENIERO CIVIL TITULADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** A      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A TRAVÉS DEL INFORME N° 551-2023-GRH-GRI/SGOS-FFAV/AC, EL ÁREA TÉCNICA MANIQUIESTA QUE: EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL PLANTEL DE PROFESIONAL CLAVE SE HA CONSIDERADO LA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÁS AMPLIA, ADECUADA Y CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA IDÓNEA, QUE PERMITA AL POSTOR OFERTAR EL MEJOR PLANTEL TÉCNICO PROFESIONAL, QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEBIDA EN OBRAS IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN VIENDO LA RAZONABILIDAD, ACORDE CON LA RELEVANCIA DE SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE PUEDE DESEMPEÑAR PARA LA ESPECIALIDAD REQUERIDA DE LAS FORMACIONES ACADÉMICAS SE ACLARA QUE SE ADICIONARÁ COMO FORMACIÓN ACADÉMICA INGENIERO CIVIL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPARÁ PARA LAS BASES INTEGRADAS EN LA PÁGINA 28 DEL LITERAL B) Y PÁGINA 60 DEL LITERAL A.2, DE LA BASE ADMINISTRATIVA, MODIFICÁNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

ESPECIALISTA EN SUELOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA

INGENIERO GEÓLOGO Y/O INGENIERO GEOTÉCNICO Y/O INGENIERO CIVIL.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código :	20529094907	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA COLQUI INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:31:13

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicito que se especifique, en experiencia de postor en la especialidad, que tipo de edificación se refiere (instituciones educativas, centros de salud, etc...).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN Y PROMOVRIENDO LA LIBRE CONCURRENCIA SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE INDICA QUE SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS QUE CONTENGAN EN CADA CONTRATO LA PARTIDA Y/O COMPONENTE DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	10:49:07

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

¿ Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología de REFORZAMIENTO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN.

ASIMISMO EN CONCORDANCIA AL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y SU MODIFICATORIA, PRECISA EN EL ANEXO N° 01 - DEFINICIONES REFERIDO A OBRA: " CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, DEMOLICIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, EXCAVACIONES, PERFORACIONES, CARRETERAS, PUENTES, ENTRE OTROS, QUE REQUIEREN EXPEDIENTE TÉCNICO, DIRECCIÓN TÉCNICA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y/O EQUIPOS".

POR LO QUE SE ACLARA QUE NO SE CONSIDERARÁ LA TERMINOLOGÍA DE REFORZAMIENTO POR NO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	10:49:07

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

¿ Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología de OPTIMIZACIÓN (SINONIMO DE MERJORAMIENTO)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN.

ASIMISMO EN CONCORDANCIA AL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF Y SU MODIFICATORIA, PRECISA EN EL ANEXO Nº 01 - DEFINICIONES REFERIDO A OBRA: " CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, DEMOLICIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, EXCAVACIONES, PERFORACIONES, CARRETERAS, PUENTES, ENTRE OTROS, QUE REQUIEREN EXPEDIENTE TÉCNICO, DIRECCIÓN TÉCNICA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y/O EQUIPOS".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	10:49:07

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

¿ Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar infraestructuras

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A FIN DE PROMOVER UNA MAYOR CANTIDAD DE PARTICIPANTES Y POSTORES EN APLICACION DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA SE ACLARA LA CONSULTA Y SE ESPECIFICA QUE SE CONSIDERARÁ EL TERMINO INFRAESTRUCTURA POR LO QUE, SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS QUE CONTENGAN EN CADA CONTRATO LA PARTIDA Y/O COMPONENTE DE CERCO PERIMÉTRICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	10:49:07

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En concordancia al artículo 91 del reglamento, para la Mypes puedan acceder al beneficio en caso de empate, deben presentar además de la constancia, copia de la planilla del mes anterior.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EN CASO DE EMPATE Y PARA QUE LOS POSTORES PUEDAN ACCEDER AL BENEFICIO SOLO DEBEN PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL REMYPE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código :	20605193936	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	SHMIC INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	11:40:52

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN CASO DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA ES DE 60%. OBSERVAMOS QUE SE RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS CUYA CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ES MENOR A LO REQUERIDO TENIENDO EN CUENTA QUE SOLO SE ESTÁ PERMITIENDO DOS CONSORCIADOS. POR LO TANTO, A FIN DE PERMITIR MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS QUE LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DE CADA CONSORCIADO SEA DE 10% Y LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SEA DE 90%.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** .      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY 30225.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN REFERENCIA A LA OBSERVACIÓN SE INFORMA QUE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FUERON ELABORADOS SEGÚN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADA MEDIANTE DIRECTIVA N° 001- 2019/OSCE/CD, ASIMISMO, EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL RLCE FACULTA A LA ENTIDAD ESTABLECER: I) UN NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN, II) UN PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO, Y/O III) QUE EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA CUMPLA CON UN DETERMINADO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. ES ASÍ QUE, CON EL OBJETIVO DE PROPICIAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y PROMOVER UNA COMPETENCIA EFECTIVA Y ASÍ OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO QUE SUBYACE A LA CONTRATACIÓN SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN , POR TANTO SE CONSIDERARÁ COMO PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 90%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código :	20605193936	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	SHMIC INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	11:51:51

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

CONSULTAMOS AL COMITE DE SELECCION SI ACEPTARÁ OBRAS DE CERCO PERIMÉTRICOS DE OBRAS EN GENERAL, O NECESARIAMENTE TENDRÁ QUE SER SOLO OBRA EN CERCO PERIMÉTRICO.

POR OTRO LADO, Y A FIN DE EVITAR POTENCIALES Y ARBITRARIAS DESCALIFICACIONES SOLICITAMOS DETALLAR DE MANERA ESPECÍFICA Y AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES A: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CERCOS PERIMÉTRICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY 30225.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. (TRANSPARENCIA).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA PRESENTE FUE ACLARADO EN LA CONSULTA N° 1. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA SE ACLARA QUE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS QUE CONTENGAN EN CADA CONTRATO LA PARTIDA Y/O COMPONENTE DE CERCO PERIMÉTRICO".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código : 20398613563

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA

Hora de envío : 11:42:01

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 01

Mediante la presente observamos que las Bases en el Capítulo III ¿ REQUERIMIENTO, B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de manera restrictiva y anticompertitiva especifique solamente que:

Sobre dicho requerimiento el Comité Especial (Comité) debe tener en cuenta que la normativa de contrataciones del Estado NO ESTABLECE QUE LAS OBRAS SIMILARES DEBAN SER EXACTAMENTE IGUALES, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia en la especialidad tenga las características de aquella que se pretende realizar, en esa medida es necesario que el Comité, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

En el presente caso según el presupuesto de obra, los planos y otros documentos que son parte del expediente técnico se han considerado partidas como son: Concreto simple, concreto armado, zapatas, columnas, vigas; muros, tabiquería de albañilería, revoques enlucidos, molduras, estructuras metálicas, etc, etc, partidas de obra que también son parte obras de edificación en general; en tal sentido, no existe fundamento técnico ni mucho menos legal para que el Comité considere como obras similares exclusivamente a obras de Cercos Perimétricos; por lo tanto, en atención a lo motivado líneas arriba, solicitamos al Comité incluir dentro de obras similares a otro tipo de obras como: Mejoramiento, y/o construcción y/o reconstrucción y/o renovación y/o ampliación y/o remodelación de instituciones educativas en general públicas o privadas (nivel primario, secundario o superior(institutos técnicos, pedagógicos o universidades), postas médicas, centros culturales, centros comerciales, toda vez que en mucha de las veces al edificar las referidas obras dentro del presupuesto se considera la construcción del cerco perimétrico, asimismo debe considerarse hoteles u obras de edificación en general ya sea pública o privada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva 009-2019-DNOSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

TENIENDO EN CUENTA LA CONSULTA N° 1, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS QUE CONTENGAN EN CADA CONTRATO LA PARTIDA Y/O COMPONENTE DE CERCO PERIMÉTRICO".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código : 20398613563

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA

Fecha de envío : 05/05/2023

Hora de envío : 11:42:01

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 02

Con respecto al ESPECIALISTA EN SUELOS, observamos que las bases exijan que el profesional a ocupar el cargo solo puede ser aquel que cuente con el título de Ingeniero geólogo o geotecnista, lo cual es restrictivo y discriminatorio para otro tipo de profesional con formación académica distinta pero que posee experiencia en dicha especialidad; en tal sentido, solicitamos al Comité incluir como especialista en suelos a los profesionales en ingeniería civil, minas, agrícola, etc, etc.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A.2

**Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 33 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL PLANTEL DE PROFESIONAL CLAVE SE HA CONSIDERADO LA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÁS AMPLIA, ADECUADA Y CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA IDÓNEA, QUE PERMITA AL POSTOR OFERTAR EL MEJOR PLANTEL TÉCNICO PROFESIONAL, QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEBIDA EN OBRAS IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN VIENDO LA RAZONABILIDAD, ACORDE CON LA

RELEVANCIA DE SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE PUEDE DESEMPEÑAR PARA LA ESPECIALIDAD REQUERIDA DE LAS FORMACIONES ACADÉMICAS SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, POR TANTO SE ADICIONARÁ COMO FORMACIÓN ACADÉMICA INGENIERO CIVIL, PARA EL ESPECIALISTA EN SUELOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código : 20398613563

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA

Hora de envío : 11:42:01

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 03

Observamos que según la estructura de gastos generales se está considerando el costo de participación únicamente del personal de apoyo denominado especialista en suelos y estructuras, con una participación del 20%; sin embargo, en los requerimientos técnicos de las Bases se ha desagregado en dos participantes, especialista en suelos y especialista en estructuras, en tal sentido, solicitamos al Comité retirar del requerimiento al especialista en suelos toda vez que su participación durante la ejecución de la obra es casi nula, ello teniendo en cuenta que el RLCE establece que para determinar el valor referencial se debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, de persistir la participación del especialista en suelos se debe incluir el costo que demanda

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 33 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO. SE PRECISA QUE LOS PROFESIONALES CONSIDERADOS EN EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE SON AQUELLOS CONSIDERADOS EN LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA CUAL ESTA CONSIDERADO ESPECIALISTA EN SUELOS Y ESTRUCTURAS, POR CONSIDERARSE PROFESIONALES CON FORMACIÓN ACADÉMICA DISTINTA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL EL AREA USUARIA HA DESAGREGADO EN DOS PROFESIONALES QUE SON INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON PARTICIPACIÓN DEL 10%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 16:31:33

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o renovación y/o ampliación y/o remodelación de cerco perimétrico. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o renovación y/o ampliación y/o remodelación de cerco perimétrico Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

TENIENDO EN CUENTA LA CONSULTA N° 1, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS QUE CONTENGAN EN CADA CONTRATO LA PARTIDA Y/O COMPONENTE DE CERCO PERIMÉTRICO".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código : 20393157772

Nombre o Razón social : CONSID S.A.C.

Fecha de envío : 05/05/2023

Hora de envío : 18:46:20

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se considerará Obra Similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Ampliación y/o remodelación de cerco Perimétrico¿

Según Opinión 030-2019-DNT,

Según el Anexo Único del Reglamento define como ¿obra¿ a la Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

La normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

Ya que la normativa señala que se entiende por obra similar aquella ¿naturaleza semejante¿ a la que se desea contratar. Cabe señalar que, en cuanto a la noción de naturaleza semejante, la normativa no ha establecido que las obras deben ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquellas que se pretenda realizar. En esa línea consideramos que las definiciones de obras similares no solo deben estar enmarcadas en lo solicitado en las bases, para no vulnerar el Artículo N°02 de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, Tomando en cuenta que ¿cerco¿ es similar a un muro de albañilería; ya que, en toda edificación, más aún en el sector educativo, se construyen muros de albañilería, siendo la naturaleza de ejecución similar, desde los materiales a usar (concreto, acero, ladrillo) hasta el procedimiento constructivo, se solicita incorporar en definición de obras las siguientes denominaciones CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N°02 de la Ley, Opinión 030-2019-DNT

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

TENIENDO EN CUENTA LA CONSULTA N° 1, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS QUE CONTENGAN EN CADA CONTRATO LA PARTIDA Y/O COMPONENTE DE CERCO PERIMÉTRICO".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código : 20393157772

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : CONSID S.A.C.

Hora de envío : 18:46:20

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a la BASE ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

(¿)

Se observa que las bases resultan restrictivas vulnerando el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento y el artículo 2° de la Ley de contrataciones del Estado-Ley N°30225, inciso a) libertad de concurrencia b) igualdad de trato c) transparencia y e) competencia, solicitando 03 años como experiencia al plantel profesional clave.

En consecuencia, se solicita al comité de selección reducir el tiempo de experiencia de plantel profesional clave. De esta manera no se favorece ni direcciona a un único postor que pueda cumplir con este requerimiento y se haga acreedor del proceso en mención.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A.3

**Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO. LO SOLICITADO NO NECESARIAMENTE DEBE SER CUMPLIDO POR UN UNIVERSO DE POSTORES, ASÍ COMO TAMPOCO, POR UN NÚMERO REDUCIDO, POR LO QUE NO CORRESPONDE MODIFICAR EL REQUERIMIENTO A LO QUE EL PARTICIPANTE DESEA Y PUEDE CUMPLIR, SINO A LO QUE LA ENTIDAD NECESITA.

ES ASÍ QUE PARA EL PLANTEL DE PROFESIONAL CLAVE SE HA CONSIDERADO LA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÁS AMPLIA, ADECUADA Y CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA IDÓNEA, QUE PERMITA AL POSTOR OFERTAR EL MEJOR PLANTEL TÉCNICO PROFESIONAL, CON EL FIN DE EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código : 20531406291

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 21:23:34

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

el comite de seleccion ha definido com obra similar a: MEJORAMIENTRO Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE CERCOS PERIMETRICOS; solicitamos al comité de selección que en aras de buscar una mayor participación de postores considere dentro de la definición de obras similares INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA que dentro de su ejecución tengan como componentes la construcción de cercos perimétricos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA SE ACLARA LA CONSULTA PLANTEADA, POR LO QUE, SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS QUE CONTENGAN EN CADA CONTRATO LA PARTIDA Y/O COMPONENTE DE CERCO PERIMÉTRICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N-32706-TAMBO SAN JOSE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. N- 32706-TAMBO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE- HCO-HCO

Ruc/código :	20605193936	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	SHMIC INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:42:51

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las consideraciones específicas, del plantel profesional, el ESPECIALISTA EN SUELOS, requiere la formación académica de Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico, a fin de apertura mayor competencia y libre proceso de libertad de concurrencia, se solicita incorporar como formación académica al Ing., Civil, dado que se encuentra formado académicamente para las mencionadas actividades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: b      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.61 CPP

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL PLANTEL DE PROFESIONAL CLAVE SE HA CONSIDERADO LA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÁS AMPLIA, ADECUADA Y CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA IDÓNEA, QUE PERMITA AL POSTOR OFERTAR EL MEJOR PLANTEL TÉCNICO PROFESIONAL, QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEBIDA EN OBRAS IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN VIENDO LA RAZONABILIDAD, ACORDE CON LA RELEVANCIA DE SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE PUEDE DESEMPEÑAR PARA LA ESPECIALIDAD REQUERIDA DE LAS FORMACIONES ACADÉMICAS SE ACOGE LA OBSERVACION, POR TANTO SE ADICIONARÁ COMO FORMACIÓN ACADÉMICA INGENIERO CIVIL, PARA EL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null